



**COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2023**

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2023, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Siendo las 11:00 horas del día miércoles 05 de abril de 2023, se encuentran reunidos vía remota y de forma presencial en la sala de juntas B, planta baja, ala norte, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, Director de Legislación de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, el Dr. Sergio Garibay Escobar, Jefe de la Unidad de Administración, Coordinador de Archivos, en carácter de Secretario Técnico; y el Mtro. Marco Antonio Flores Camacho, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la SADER.

También, con fundamento en el artículo 64 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, párrafo segundo, como invitados se encuentran presente la C. Lic. Alma Yeni Villa López, Enlace de Transparencia de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de ampliación de plazo, solicitada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para otorgar respuesta a la solicitud de información con Folio 330008122000194.
- III. Análisis de la clasificación de la información como confidencial, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola; respecto de la solicitud de información con Folio 30008123000219.
- IV. Análisis de la clasificación de la información como confidencial, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola; respecto del Recurso de Revisión **RRA 410/23**, derivado de la solicitud de información con Folio 30008122000536.
- V. Análisis de la inexistencia de la información, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola; respecto del Recurso de Revisión **RRA 2127/23**, derivado de la solicitud de información con Folio 30008123000040.





- VI. Análisis de la inexistencia de la información, solicitada por la Dirección General de Organización y Fomento, Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola; Dirección General de Inspección y Vigilancia, Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Unidad de Asuntos Jurídicos, respecto del Recurso de Revisión **RRA 2129/23**, derivado de la solicitud de información con Folio 30008123000018.
- VII. Recabar y registrar los datos necesarios del **Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2023**, en los formatos para la publicación de informes anuales (FORMATOS FIC'S).

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

El Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2023, del Comité de Transparencia en el presente año.

Hecho lo anterior, somete a consideración de los miembros presentes el Orden del Día.

Acuerdo CTIISO.05.04.23.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de ampliación de plazo, solicitada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para otorgar respuesta a la solicitud de información con Folio 330008122000194.

En la que solicitan: *“Requiero copias certificadas de todos los instrumentos jurídicos derivados de procedimientos de contrataciones tales como licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas que dieron como resultado la generación de contratos, pedidos, convenios modificatorios, convenios de terminación anticipada, constancias de liberación de fianza y anexos de los documentos antes descritos. Los documentos que hayan sido suscritos entre Interconecta, S.A. de C.V. y las instituciones seleccionadas en la presente solicitud, dentro de un periodo comprendido del año 2000 al 2023.”*

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Unidad de Administración, mediante correo electrónico, de fecha 22 de marzo de 2023, solicita lo siguiente: *“Por instrucción de la Mtra. María Eugenia Rojas Villalobos, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, sirva el presente para solicitar de la manera más atenta, prórroga para dar respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información:*

· 330008123000194

Lo anterior con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y debido a la cantidad y naturaleza de la información requerida por el solicitante..”





En uso de la voz el Mtro. Marco Antonio Flores Camacho, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, comenta que: *"efectivamente son varios años los que están solicitando y a su vez se debe tener en cuenta si es necesario realizar versiones públicas y los pagos de derechos por las copias certificadas."*, por lo que estoy a favor de la prórroga solicitada.

Así mismo el Dr. Sergio Garibay Escobar, agrega: *"Es importante la confirmación de la prórroga ya que se están solicitando información por un lapso de 10 años."*

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTIISO.05.04.23.II

Se confirma la determinación en materia de ampliación de plazo de respuesta, de conformidad en los artículos 65 fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública y en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la clasificación de la información como confidencial, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola; respecto de la solicitud de información con Folio 30008123000219.

En la que solicitan: *"En relación a la pesca de Fomento para proyectos relacionados con la explotación pesquera de CAMARON DE PROFUNDIDAD (Pandalus platycerus) en el estado de Baja California, se solicita la aclaración de los siguientes cuatro puntos.*

1. Cuales son los permisos de pesca de fomento de camarón de profundidad, así como su distribución (2) y los criterios en los que se basa la CONAPESCA por vía de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola para otorgar o negar dichas solicitudes (3). Del mismo modo existe una zonificación que es criterio para permitir proyectos en determinadas zonas del estado de Baja California por lo que se pide sea aclarado el criterio científico pases realizar dicha zonificación así como un detalle de cuales son los permisos y el numero otorgado hasta ahora en dichas zonas (4)."

La Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola; mediante oficio No. DGOPA.-00285/23, de fecha 28 de marzo de 2023, suscrito por el Director General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, Edgar Edmundo Lanz Sánchez, entrega la respuesta a la solicitud de información 30008123000219, y a su vez solicita a este Comité de Transparencia la autorización de la versión pública de 3 permisos de pesca de fomento de personas física, en los que la información confidencial corresponde al Domicilio.

El Mtro. Marco Antonio Flores Camacho, en carácter de vocal comenta que: *"El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, coincide con la confirmación de la versión pública."*

En uso de la voz, el Dr. Sergio Garibay Escobar, comenta: *"De acuerdo que se entregue en ese sentido la Versión Pública."*





En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTIISO.05.04.23.III

Se confirma la Clasificación de la Información como Confidencial, correspondiente a **tres permiso de pesca de fomento de persona física (PPF-DGOPA-020-20, PPF-DGOPA-093-22, PPF-DGOPA-103-20)**, en las que la información clasificada corresponde al **DOMICILIO**; para dar respuesta a la solicitud de información con No. de folio **30008123000219**, lo anterior de conformidad en los artículos 65 fracción II, 106, 108 y 113 fracciones I y II, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en los artículos 106, 107, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo se elabora esta Versión Pública, de acuerdo numeral noveno, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.

IV. Análisis de la clasificación de la información como confidencial, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola; respecto del Recurso de Revisión RRA 410/23, derivado de la solicitud de información con Folio 30008122000536.

En el cumplimiento al Recurso de Revisión el Pleno del INAI, se pronunció en el siguiente sentido: "...Realice una nueva búsqueda con criterio amplio y exhaustivo en todas las unidades competentes, entre las que no podrá omitir a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, a efecto de localizar y entregar a la parte recurrente, lo solicitado en el punto 1) de la solicitud, referente a las copias escaneadas permisos/concesiones, de las empresas, S.C.P.P VANGUARDIA DEL MAR S.C.DE R.L.: CP-001/95; S.C.P.P POR LA JUSTICIA SOCIAL S.C. DE R.L.: CP-002-95; S.C.P.P. LANGOSTEROS DEL CARIBE S.C. DE R.L. : CP-004/95; S.C.P.P. JOSE MARIA AZCORRA, SC DE RL: CP-018/94; S.C.P.P COZUMEL, S.C. DE R.L.: CP-003/95; S.C.P.P. PESCADORES DE PUERTO MORELOS S.C. DE R.L. DE C.V.: CP-014/94; S.C.P.P PESCADORES DE TULUM S.C. DE R.L. DE C.V.: CP-015/94 y SCPP CHIQUILA SC DE RL: 22302837112..."

La Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, mediante oficio No. DGOPA.-00275/23, de fecha 23 de marzo de 2023, suscrito por el Director General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Edgar Edmundo Lanz Sánchez, en el cual se otorga respuesta al cumplimiento y a su vez solicita a este Comité de Transparencia, la autorización de 7 versiones públicas de concesiones de pesca comercial de personas morales, en los que la información clasificada corresponde al monto de inversión.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTIISO.05.04.23.IV

Se confirma la Clasificación de la Información como Confidencial, correspondiente a **siete concesiones de pesca comercial de personas morales (CP-001-95, CP-002-95, CP-003-95, CP-004-95, CP-014-94, CP-015-94, CP-018-94)**, en las que la información clasificada corresponde al **MONTO DE INVERSIÓN**; para dar respuesta al Recurso de Revisión **RRA 410/23**, derivado de la solicitud de información con Folio **30008122000536**; lo anterior de conformidad en los artículos 65 fracción II, 106, 108 y 113 fracciones I y II,



[Handwritten signature]



118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en los artículos 106, 107, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo se elabora esta Versión Pública, de acuerdo numeral noveno, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.

V. Análisis de la inexistencia de la información, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola; respecto del Recurso de Revisión RRA 2127/23, derivado de la solicitud de información con Folio 30008123000040.

En el cumplimiento al Recurso de Revisión el Pleno del INAI, se pronunció en el siguiente sentido: "...En consecuencia, este Instituto considera procedente Revocar la respuesta del sujeto obligado, a efecto de que realice una nueva búsqueda con un criterio amplio con la finalidad de entregar a la persona recurrente de enero 2021 a la fecha de interposición de la solicitud, una lista en formato Excel que contenga una relación de permisos con RNP nombre y pesquería de permisos rechazados por la autoridad a la fecha de hoy, dentro de todas las Unidades Administrativas que resulten competentes dentro de las que no podrá omitir a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, y entregue el resultado de dicha búsqueda a la persona recurrente, o bien indique algún otro medio de consulta que permita el almacenamiento o sistema donde se concentra la información en mención...."

La Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, mediante oficio No. DGOPA.-00295/23, de fecha 28 de marzo de 2023, suscrito por el Director General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Edgar Edmundo Lanz Sánchez, en el que invoca la inexistencia de la información requerida, ya que actualmente el Sistema de Administración Pesquera (SAP), no cuenta con el formato que permita elaborar reportes que contengan la información de las solicitudes que se ingresan en el sistema, obteniendo únicamente información numérica de forma muy general.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTIISO.05.04.23.V

Se confirma la declaración de la inexistencia formal, de la relación de permisos rechazados; requerida en la solicitud de acceso a la información con número Folio 30008123000040, dado que se realizó una búsqueda exhaustiva con criterio amplio para la ubicación de la información en todas las Unidades Administrativas Competentes, con fundamento en los artículos 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Criterio 4/19 emitido por el Pleno del INAI.

VI. Análisis de la inexistencia de la información, solicitada por la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola; Dirección General de Inspección y Vigilancia, Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Unidad de Asuntos Jurídicos, respecto del Recurso de Revisión RRA 2129/23, derivado de la solicitud de información con





Folio 30008123000018.

En el cumplimiento al Recurso de Revisión el Pleno del INAI, se pronunció en el siguiente sentido: *“CUARTA. Decisión. Con base en lo anterior, de conformidad con el artículo 157, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto considera procedente revocar la respuesta emitida por el sujeto obligado a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda de la información requerida con criterio amplio en todas las unidades administrativas que cuenten con atribuciones para conocer de lo requerido entre las que no podrá omitir a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, el Departamento de Obras de Comunidades Pesqueras y la Unidad de Asuntos Jurídicos.*

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, de acuerdo con lo señalado en las Consideraciones Tercera y Cuarta de la presente resolución.”

La **Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional**, por oficio **CGOEI.-00057/23**, de fecha 31 de marzo de 2023, firmado por el Coordinador General de Operación y Estrategia Institucional, en el cual hace del conocimiento realizo una búsqueda exhaustiva con criterio amplio y no se encontró ningún convenio con el municipio de Ahome, que precise el monto señalado en la solicitud de información, por tal motivo se invoca a la inexistencia de la información con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La **Dirección General de Organización y Fomento**, por oficio **612.23.-00232/23**, de fecha 28 de marzo de 2023, firmado por el Director General de Organización y Fomento, en el cual hace del conocimiento realizo una búsqueda exhaustiva con criterio amplio y declara la inexistencia de la información.

La **Dirección General de Ordenamiento, Pesquero y Acuícola**, por oficio **DGOPA.-00316/23**, de fecha 30 de marzo de 2023, firmado por el Director General de Ordenamiento, Pesquero y Acuícola, en el cual hace del conocimiento de la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 141 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La **Dirección General de Inspección y Vigilancia**, mediante oficio **DGIV.-00540/23**, de fecha 29 de marzo 2023, firmado por el Director General de Inspección y Vigilancia, hace del conocimiento que habiendo realizado una búsqueda exhaustiva y con criterio amplio en los archivos de esta Dirección General, no se cuenta con información al respecto.

Así mismo, la **Dirección General de Infraestructura**, por oficio **DGI.-00096/23**, de fecha 31 de marzo de 2023, firmado por el Director General de Infraestructura, en el cual solicita la declaratoria de inexistencia formal respecto de la información solicitada por el recurrente.

La **Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación**, por oficio **DEPE.-00009/23**, de fecha 30 de marzo de 2023, firmado por el Subdirector de Evaluación y Seguimiento, indica que realizo una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Unidad Administrativa, por lo cual solicita la declaratoria de Inexistencia formal sobre la información no encontrada.





También la **Unidad de Asuntos Jurídicos**, mediante oficio No. **UAJ.-00519/23**, de fecha 31 de marzo de 2023, firmado por el Director de Legislación, en el que se declara la inexistencia de la información requerida, derivado de una búsqueda exhaustiva, de conformidad con el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el criterio 03/19, en dicho periodo de búsqueda, no existe documento alguno.

En uso de la voz el Mtro. Marco Antonio Flores Camacho, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, argumenta que: "¿Existe algún convenio similar al que solicita el peticionario?."

La Lic. Alma Yeni Villa López, Enlace de Transparencia de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, en respuesta comenta que: "Atendiendo la instrucción del INAI, en aras de dar acceso a la información con la que cuenta esta Unidad Administrativa, se realizó una nueva búsqueda de la información requerida con criterio amplio, y de nuevo se informa que en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el Formato XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se encuentra publicado un convenio de coordinación entre la CONAPESCA y el Municipio de Ahome, suscrito el 16 de octubre de 2019, el cual contiene información distinta a la que de manera específica solicitó el peticionario."

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTIISO.05.04.23.VI

Se confirma la declaración de **la inexistencia formal**, correspondiente a la información solicitada por el recurrente, de conformidad con el artículo 65 fracción II, 133 y artículo 141, fracciones I y II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con fundamento en el Criterio 04/19 se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información en todas las unidades administrativas competentes.

VII. Recabar y registrar los datos necesarios del Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2023, en los formatos para la publicación de informes anuales.

El Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, en uso de la voz comenta que: "Se recabaron los datos necesarios del **Primer Trimestre, del ejercicio fiscal 2023**, en los formatos otorgados por el INAI, para la publicación de los **Informes Anuales**, solicitados en el oficio INAI/SAI-DGE/0061/23, de fecha 30 de marzo 2023.

Por lo anterior, someto a consideración de este Comité los diez formatos en Excel los cuales recaban los datos de los meses enero, febrero y marzo, del ejercicio fiscal 2023, con el objetivo de llevar a cabo el envío de la información al Organismo Garante."

El Mtro. Marco Antonio Flores Camacho, en carácter de vocal comenta que: "Por parte del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en el trimestre que se reporta no hubo ninguna denuncia por incumplimiento."

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CONAPESCA

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2023

Acuerdo CTIISO.05.04.23.VII

Se acuerda el envío de la información al Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), de los datos necesarios para la elaboración del informe anual; correspondientes al Primer Trimestre, del ejercicio fiscal 2023; con fundamento en el artículo 44, fracción VII, de la Ley General de Acceso a la Información Pública, y 65 fracción VII, de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública.

No habiendo más asuntos que tratar, los integrantes del Comité enterados del contenido de esta acta, aprobada al término de la sesión, siendo las 11:40 horas, del día miércoles 05 abril de 2023, se da por terminada la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales que haya lugar.

**ATENTAMENTE
MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**DR. SERGIO GARIBAY ESCOBAR
SECRETARIO TÉCNICO,
COORDINADOR DE ARCHIVOS**

**MTRO. MARCO ANTONIO FLORES CAMACHO
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA
DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

